

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, JUNIO 27 DE 1874.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Congreso Nacional.

Decreto aprobando los actos comprendidos en el Informe de Gobernacion, Policía y Justicia.

Id. prorogando las sesiones ordinarias del Congreso.

Ministerio de Gobernacion.

Habilitacion de un menor.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, presentado al Congreso Constitucional. Conclusion.

Servicio Público.

Entrada y salida de buques etc. etc.

Cuadro de la importacion marítima en el Puerto de Puntarenas.

Anuncios.

Nº 12.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Examinado el Informe del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policía y Justicia,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.—Apruébanse los actos comprendidos en el indicado Informe.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones.—Palacio Nacional. San José, Junio veinte de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel A. Bonilla, Presidente.—Juan Rafael Mata, Secretario.—Juan J. Borbon, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Junio veinte de mil ochocientos setenta y cuatro.

PUBLÍQUESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 15.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

De conformidad con el artículo 69 de la Constitucion,

DECRETA:

Artº único.—Proróganse las sesiones ordinarias del Congreso por el tiempo necesario para despachar los asuntos que hay pendientes.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones.—Palacio Nacional, San José, Junio veintiseis de mil ochocientos

setenta y cuatro.—MANUEL A. BONILLA, *Presidente*.—JUAN RAFAEL MATA, *Secretario*.—JUAN J. BORBON, *Secretario*.—

Palacio Nacional.—San José, Junio veintiseis de mil ochocientos setenta y cuatro.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Secretaría de Gobernacion.

S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido habilitar para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del Derecho, al menor Francisco Javier de Jesus, hijo legítimo de los Señores Don José Joaquín Mora y Doña Dolores Gutiérrez.

Palacio Nacional. San José, Junio 20 de 1874.

INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA, POR EL DOCTOR VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GUERRA Y MARINA.

(Concluye.)

Paso á hablar de la Cartera de Marina.

Poco os ocuparé en lo relativo á este Departamento.

El hilo de los sucesos me obligó á tocar, al hablar de los gastos extraordinarios hechos en la Cartera de Guerra, de la compra del vapor "Montijo," así como de la rescision de este contrato. Como este buque no fué definitivamente recibido del comprador, por que era con elido cuando se celebró el contrato, que la entrega debia verificarse en Puntarenas, no obstante que hizo un viaje á Golfo Dulce por cuenta del Gobierno, se consideraron incluidos, todo los gastos de esa expedicion, en la indemnizacion de \$10,000 convenida por la rescision, cuya suma se cargó á esta Cartera.

Como el vapor "General Cañas" fué mandado construir especialmente para vigilar el contrabando, luego que estuvo enteramente listo para el servicio fué puesto por orden de 14 de Agosto del año anterior, á disposicion del Honorable Señor Secretario de Hacienda. El vapor "General Guardia", armado con posterioridad á aquel y que, desde un principio, ha estado á disposicion del mismo Honorable Se-

ñor Secretario de Hacienda, fué últimamente devuelto á la del de Marina é inmediatamente fué entregado al de Gobernacion por estar destinado especialmente á conducir la correspondencia entre Puntarenas y el Bebedero.

Así es que, aunque existen de propiedad de la República, esos dos pequeños vapores, uno y otro son ajenos á este Informe.

En consecuencia, debo limitarme, á falta de Marina nacional, al movimiento de la Marina mercante extranjera que se ha aumentado sensiblemente al favor del progreso de la República.

Aunque el Puerto del Limon no puede utilizarse todavía para la exportacion de nuestros frutos y para importar las mercaderías extranjeras que se consumen en el interior de la República, existe en él, no obstante, un considerable movimiento de buques que se ocupan especialmente de la conduccion de operarios destinados á los trabajos del Ferro-carril y á la provision de víveres para el abasto del mismo puerto.—Tambien exportan algunos frutos, como la concha de Carey, la zarza-parilla, etc.

Por los cuadros adjuntos os impondréis del movimiento de buques en uno y otro Puerto. Su resumen es como sigue:

En el Puerto de Puntarenas han entrado 148 buques.

En el del Limon 93.

Los vapores de la Compañía del Ferro-carril de Panamá continúan haciendo el servicio, conforme el contrato, tocando tres veces de ida á la costa de Centro-América, y otras tantas á su vuelta.—Tambien ha estado tocando una vez al mes en Puntarenas de ida y otra de vuelta uno de los vapores que hacen la carrera directa á California.

A indicacion últimamente hecha, por el Director del Ferro-carril, se ha creído necesario, para la conservacion del muelle en el Puerto del Limon, nombrar un patron ó práctico que evite los daños que pudieran ocasionar los buques, con el sueldo de \$40 mensuales.

No os propongo todavía la creacion de un cuerpo de marineros en dicho Puerto del Limon, como el que existe en el de Puntarenas, para el servicio de la Capitanía, por que creo que es mas económico, por ahora todavía, para el Tesoro Nacional que ese servicio, cuando ocurra para visita de buques ó cualquiera otro objeto, se haga por medio de embarcaciones particulares contratadas al efecto.

Pero sí es indispensable que se asigne en el presupuesto la cantidad que se considere suficiente al intento. A mi juicio podria bastar la de mil pesos al año.

Atento, por lo demas, el Gobierno á fomentar y favorecer los intereses generales del pais, procura que en uno y otro de nuestros Puertos se dé á la Marina mercante toda la proteccion compatible con nuestras leyes fiscales, de policía y seguridad á que, por un principio de Derecho Público reconocido, deben sujetarse las embarcaciones que entren en nuestras aguas.

Antes de terminar, tengo que daros cuenta de un incidente ocurrido en el Puerto de Puntarenas. El Capitan de un buque italiano "La Trinidad", surto en aquel Puerto, despues de haber sido despachado por la Capitanía del mismo, entregándole sus papeles y licencia de hacerse á la mar, fué acusado por un particular de un delito comun. El Juez de la causa dictó orden de detencion y solicitó la intervencion del Comandante y Capitan del Puerto para notificarle y hacer efectiva la providencia judicial. Continuada la causa el Juez dictó auto de prision contra el referido Capitan. Mientras que se proseguia la causa trascurrió, parece, un largo tiempo y el buque empezó á sufrir averías de consideracion.

Esto ocasionó un reclamo del interesado alegando abusos cometidos por el Comandante y Capitan del Puerto en su detencion. En la exposicion, el Capitan se proponia un arreglo por el cual pedia se le reconociese una cantidad, por via de indemnizacion.

El Poder Ejecutivo impuesto de todo resolvió sin lugar, remitiendo al reclamante ante las autoridades ordinarias para que intentase los recursos ordinarios ó extraordinarios que nuestras leyes brindan á todos, nacionales y extranjeros sin excepcion, los que se sientan agraviados por faltas y excesos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.—El asunto hasta aquí, no ha tenido otros resultados.

He concluido, Honorables Diputados, este Informe.—En las criticas circunstancias en que el Poder Ejecutivo se ha visto colocado en diversas épocas del tiempo á que él se refiere, al dictar las providencias de que os he dado cuen-

ta, ha tenido siempre como invariable principio de conducta, sostener, á todo trance, la integridad y buen nombre de la Nacion, su tranquilidad y el mejor servicio en los dos ramos de que me he ocupado. Confiado, en la conciencia de haber llenado sus deberes, como él los ha comprendido y, habiendo procurado siempre inspirarse en la ilustrada opinion de los Honorables miembros de vuestra Comision y en la opinion de otras personas particulares á quienes tambien ha oido, si no tiene plena seguridad del acierto, por lo

menos espera que le haréis justicia por las rectas intenciones que le han guiado.

Congreso Constitucional

VICENTE HERRERA.

Palacio Nacional.

San José, Junio 9 de 1874.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Junio 15.— Hoy á las seis

de la mañana, ancló en este puerto el vapor N. A. "Ancon," su capitán R. R. Searle, procedente de Panamá, trayendo de pasajeros á los Srs. L. N. Henriquez, Miguel Sánchez, Juan Barahona y Cipriano Girado; y de carga 95 bultos: consignado á los Srs. F. Clavera & C^a



Junio 16.—A la una de la tarde de ayer zarpó el vapor Norte-Americano "Ancon," con destino á los Estados, llevando de pasajeros á los Señores Francisco Gil, Señora y 5 hijos, José Eche-

verría, Jesus Torres, Juan J. Rivas, Francisco Padilla, Jorge Samsón, Francisco Brenas, J. A. Chamorro, Josefa E. de Orozco é hija, Leonidas Orozco, José Vaysse, Josefa Sequeira é hija, T. Mata, Crist Gamboa, Raphael David; y de carga:

6 bultos equipaje p.^a S. Juan
19 barriles vacíos } Corinto.
50 garrafones „ }

Total.—75 bultos.

Despachado por los Señores F. Clavera & C^a

CANTIDAD DE LA IMPORTACION MARITIMA EN EL PUERTO DE PUNTARENAS, REPUBLICA DE COSTA-RICA,

desde el 1º Mayo de 1873 hasta el 30 de Abril de 1874.

I. Animales y productos alimenticios

sacados del reino animal.

1 Caballos	Peso bto. lbs.
2 Bueyes y vacas	
3 Terneros	
4 Ovejas, corderos y cabras	Cabezas 428
5 Puercos	
6 Carne	87,823
7 Manteca y mantequilla	128,583
8 Quesos	55,424
9 Arenques	
10 Otros peces salados, prensados y ahumados	250,077

II. Despojos de animales y

abonos de tierra.

11. a. Huesos, cuernos, cascos, etc.,	7,837
b. Objetos fabricados de estos	36,523
12 Guano y mantillones	23,565
III. Grasas y aceite	354,899
13. a. Sebo y candelas de sebo	284,592
b. Candelas de composicion	615,310
14 Grasas de aceite	
15 Aceite de Olivas	
16 Aceite de semillas oleajinosas	
17 Jabon	1,259,060

IV. Harinas alimenticias

y semillas.

18 Trigo	20,210
19 Centeno	
20 Avena	
21 Cebada	102,016
22 Arroz	881,411
23 Maíz	92,012
24 Otras cereales	111,938
25 a. Harinas de trigo	3,645,364
b. Objetos fabricados de esta	212,899
26 Otras harinas	93,650
27 Papas	

Columna I. lbs. 8,263,193

PESO BRUTO LBS.

28 Semillas	4,634
29 Linaza	
30 Otras semillas oleajinosas	9,262
31 Lúpulo	771

V. Bebidas

32 Bebidas destiladas	429,745
33 Vino	1,120,556
34 Cerveza	1,312,791

VI. Géneros coloniales ó sea tropicales, etc.

35 Café	
36 Té	9,787
37 Cacao	213,796
38 Azúcar comun	
39 a. Azúcar refinado	367,517
b. Confituras	76,354
c. Siropes	3,088
40 Tabaco en hojas	379,559
41 id. elaborado	121,565
42 Naranjas, limones y otras frutas frescas	34,048
43 a. Frutas secas	74,418
b. Conservas	280,110
c. Especies	44,063

VII. Materias tintoriales.

44 Palo de tinte	
45 Rubia	
46 Indigo	
47 a. Cochinilla	27
b. Pinturas y tinta	85,493

VIII. Industrias textiles.

a. 48 Algodon en rama	9
49 id. hilado	86,969
50 Tejidos de algodón	1,373,693
b. 51 Lino	
52 Cánamo	307
53 Estopa	
54 Cordajes (Jarcia)	36,459
55 Lino y cánamo hilado	4,840
56 Tejidos de lino y de cánamo	367,017
c. 57 Lana	1,075
58 Estambre	
59 Tejido de lana	322,844
60 Tapicera	

Columna II. lbs. 6,776,095

PESO BRUTO LBS.

d. 61 Seda en capullo	
62 id. cruda é hilada	591
63 Tejidos de seda	
64 Cintas de seda	62,924

IX. Pielés.

65 Pielés	2,011
66 Pielés adobadas	18,010
67 Zapatos de cuero	102,437
68 Guantes de piel	188
69 a. Manguiteria	2,281
b. Talabarteria	63,927

X. Papel y sus componentes.

70 Trapo	
71 Papel de toda clase y carton	167,296
72 Libros, grabados, música y otras obras impresas	45,757

XI. Alfarería

73 Loza y porcelana	307,521
74 a. Vidrios	
b. Cristalería	251,883
75 Espejos	22,001
76 Botellas	232

XII. Metales y sus derivados.

77 Cobre puro y aliado	39,454
78 Plomo	29,487
79 Zinc	57,161
80 a. Hierro para fundicion	455,909
b. Fabricacion de hierro	996,381
81 Hierro en barras	198,137
82 Rieles	12,923
83 a. Máquinas é instrumentos agrícolas	191,450
b. Herramientas	277,784
84 Maquinaria	404,784
85 Piezas sueltas de maquina	8,500
86 Locomotivas	
87 Vagones	171,409

Columna III. lbs. 3,894,477

PESO BRUTO LBS.

88 a. Armas portátiles de fuego	2,323
b. id. de toda otra clase	1,179

XIII. Leña y carbon.

89 a. Madera de ebanisteria	29
b. Fabricacion de este	11,038
c. Fabricacion de madera comun	134,610
90 Madera de construccion	832,200
91 Leña	
92 Carbon de piedra	377,762
93 Coke	

XIV. Mercaderias varias

94 a. Azufre	1,724
b. Pólvora en grano y mezclada	46,504
95 a. Soda (carbonato)	591
b. Drogas y medicinas	229,136
c. Agua mineral	17,806
96 Sal comun	632,204
97 a. Cimento	36,164
b. Objetos de escultura etc	1,584
c. Mármol y fabricacion de piedra	87,496
98 Petróleo	
99 Muebles	390,950
100 a. Pianos	
b. Instrumentos músicos	66,534
c. Instrumentos de ciencias, artes, etc.	3,216
d. Relojes de mesa	5,881
e. id. de bolsillo	397
101 Ropa hecha	189,802

XV. Metales preciosos.

102 a. Oro en bruto y amonedado	
b. Alhajas de oro etc.	255
103 Plata en bruto y amonedada, etc.	56

Columna IV. lbs. 3,687,148

RECAPITULACION.

Columna I. lbs.	8,263,193.
Id. II. lbs.	6,776,095.
Id. III. lbs.	3,894,477.
Id. IV. lbs.	3,687,148.

Suma total.—lbs. 22,620,913.
= 11,310 toneladas.

Oficina Central de Estadística.—San José, Junio 16 de 1874.

(F.) F. MAISON.



Junio 17.—Hoy á las nueve de la mañana ancló en este puerto el vapor N. A. "Honduras," su capitán Dexter, procedente de Champerico é intermedios, trayendo de pasajeros á los Sres. Manuel Jáuregui, J. D. Granados, Señora y niña; Sra. M. Lara de Machado, dos niñas y dos criadas; Jaime Ros, dos hermanas y dos criadas; D. Gonzalez y Señora, Juan Zalinier, Mig. José Batres, G. Moreno, José Vargas, Dolores Mata, Jesus Cisneros, Manuel Lagos y Rafael Bustamante; y de carga 311 bultos: consignado á los Sres. F. Clavera & C^{as}.



Junio 18.—Anoche á las nueve, zarpó el vapor Norte-Americano "Honduras," con destino á Panamá, llevando de pasajeros á los Señores Francisco Dumanjo, Jesus é Inocente Moreno, Leon García, Cruz Echandi, Adolfo Zaldívar, Joaquín Gutierrez, Señora é hijo, Andres Mesa, Manuel Flores, M. y J. Zamora, Francisco Quesada, Rafael Dengo, Juan Sanchez y hermana, F. J. Calvar, Julius Meyer, Antonio Baez; y de carga:

54 sacos café..... N. York.
52 " "..... Burdeos.
12 " "..... San Francisco.
59 cueros..... N. York.

Total... 177 bultos.

Despachado por los Señores F. Clavera & C^{as}.



Junio 18.—Ayer á las cinco de la tarde ancló en este puerto la barca peruana "Etelvina," del porte de 244 toneladas, al mando de su capitán A. Yanela y 12 de tripulación, procedente de Paíta, en lastre, y consignada á los Srs. F. Clavera & C^{as}.



Junio 19.—Ayer á las ocho de la noche fondeó en este puerto el pailebot colombiano "Ladron," del porte de 17 toneladas, al mando de su capitán Lorenzo Miranda, cinco hombres de tripulación, procedente de Chiriquí, con once días de mar, trayendo de pasajeros á los Srs. F. Abego y F. de Mata Chavez; y de carga 273 bultos: consignado á su capitán.



Junio 21.—Ayer á las tres de la tarde ancló en este puerto el vapor N. A. "Arizona," procedente de San Francisco de California, del porte de 2.299 toneladas, con 12 hombres de tripulación, al mando de su capitán J. M. Cavarly trayendo de pasajero á la Señora D^{ña} M. de Ortuño; y de carga 212 bultos mercaderías: consignado á los Srs. F. Clavera & C^{as}.



Junio 22.—A las 6½ de la tarde del 20 del presente, zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Arizona," llevando de carga 210 bultos, sin pasajeros, despachado por los Srs. F. Clavera & C^{as}.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 30 del corriente mes y 1º de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que se vencen durante estos días se considerarán como vencidas el 27 del presente mes, y las de sus comitentes para con él, el 2 de Julio próximo.

San José, Junio 15 de 1874.

F. BONILLA.

Admor. ad int.

AVISO al Comercio.

Las personas que tengan derecho á las mercaderías que existen en los Almacenes Nacionales, y que á continuación se expresan, se presentarán á esta Administración á legalizar el que tengan, ó bien á renovar el depósito, pagando previamente la suma que adeuden por el derecho de bodegaje, dentro del término de treinta días; y el que no lo verifique así, le serán rematados sus bultos, en Martillo, el día 26 del mes de Julio entrante.

Marcas.	Números.	Contenido.	Bultos.
J.A.	syn.	Drugas.	1
AV.	"	Hierro.	55
B.C.	577	"	3
—	13.13.14.	"	
—	17.18.22.	"	
—	13.25.1.	"	
—	2.4.19.24.	"	
—	1073.	"	16
—	"	Ruedas para Carro.	9
—	"	"	1
BM. & C.	syn.	Mistela.	15
B. M.	"	"	
C.R.	45576	Muestras.	1
BY	104.	"	1
M. C.	syn	Cebada.	2
—	"	Manteca.	2
E.D.	(4)	Gotas Amargas.	29
A	(51)	Cognac.	32
—	(13)	"	14
—	(2)	"	12
EM	172	Muestras.	1
EV.A&C.	619/26	"	8
E Bradway	syn	Bastillos.	2
—	"	Clavos.	4
C.M	syn	"	59
C.F	413	"	1
H	"	Picos.	1
HMK	3377.	Licor.	2
J.B.E.	177	"	7
JF.	7. 111	"	2
S.J.	"	"	
J.S.C.	153	"	1
H	"	"	
J.C.	1	"	1
J.J.O.	syn.	Arroz.	20



J.F.	"	Tubos Lamparas.	3
—	"	Veneno.	1
JL	37123	"	2
OB	"	"	
L.	"	"	1
M Duprat.	16	"	1
M & C.	5	Muestras.	1
B.	"	"	
M & C	100	"	1
BM.	"	"	
MA	3476	"	1
A	"	"	
MB.	5073	"	1
J.	"	"	
MA	1478	"	1
D.	"	"	
P y D	syn	"	1
P. P	"	Arroz.	1
B. D M	"	"	1
B.	"	"	
SyM.	"	Cacao.	1
—	"	Reloj.	1
—	"	Canón.	1
—	"	Carne.	1
—	"	Ladrillos.	1
—	"	Manteca.	1
—	"	Arroz.	1
—	"	Harina.	4
—	"	Cristalería.	1
—	"	"	1
—	"	Tuerca.	1
—	syn	Ollas hierro.	145
—	"	"	1
SM K	"	"	3
J.B.T	"	"	1
J F	"	"	1
L M. B	"	Ginebra.	169
L W B	"	"	25
T D.A.	"	Equipaje.	1
SyM.	"	Terciopelo en cajitas.	1

República de Costa-Rica. Aduana Marítima de Puntarenas, Junio 17 de 1874.

G. ESCALANTE.

3.—1.

ANUNCIOS.

BANCO RURAL del Crédito Hipotecario.

El día 30 de Junio se pagará el tercer cupon de intereses sobre las obligaciones emitidas por este Banco.

Se avisa á los portadores de obligaciones para que vengán á cobrar, de las 11 á las 2, en la oficina de la Sociedad, la suma de \$ 5 por cada cupon, correspondiente al semestre que vence el 30 de Junio de 1874.

Los que tengan obligaciones depositadas en este Banco están invitados también á tocar los intereses que corresponden á sus respectivas obligaciones.

San José, Junio 15 de 1874.

El Director.

E. HUARD.

BANCO RURAL

DE

Crédito hipotecario.

Situación en 25 de Junio 1874

Acciones suscritas \$ 2.426,420.

Préstamos hipotecarios realizados..... \$ 250,125.

Depósitos en cuentas corrientes..... \$ 179,290.

Obligaciones hipotecarias en circulación..... \$ 75,900.

Avances sobre obligaciones hipotecarias..... \$ 43,980.

Intereses sobre depósitos pagaderos á la vista 6 por ciento anual.

El Director.

E. HUARD.

BANCO RURAL

SORTEO DE TREINTA DE MAYO DEL AÑO 1874.

Las obligaciones Hipotecarias que llevan los números siguientes recibirán los siguientes premios.

Obligacion N ^o 51.500.	\$5.000.
id. " 11.034.	" 1.500.
id. " 18.034.	" 1.000.
id. " 29.876.	" 500.
id. " 26.177.	" 500.
id. " 14.863.	" 400.
id. " 38.510.	" 300.
id. " 19.178.	" 300.
id. " 44.683.	" 250.
id. " 15.915.	" 250.

Los tenedores de dichas obligaciones pueden presentarse á (cobrarlas en la) caja de esta Sociedad.

El Director

E. HUARD.

El que suscribe alquila buenos potreros en San Mateo, para ganado solamente; tiene buenos pastos de agengibrillo y buenas cercas: no responde de los animales que se salgan, se los roben ó se mueran.

San Mateo, 8 de Mayo de 1874.

LORENZO ACOSTA.

\$ v.—3.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se avisa á los agricultores y á quienes mas interese que en los talleres de este establecimiento hay en venta varias obras construidas de los mejores materiales que se encuentran en el país y con toda la perfección que exige el arte.

Máquinas quebrador de café

id. desgranar maíz.

id. peñes para agricultura.

id. picar pasto, de cilindro y de palanca

Trapiches, mazas de hierro, y accesorios.

Pailas de cobre. Varios tamaños. Arados de hierro. Calzados de acero.

Carretas, de ruedas comunes, enteramente concluidas.

id. de ruedas radio enteramente concluidas.

arretones de mano.

id. de tiro.
id. de panadería.
Carretillos de mano.
Bocinas para ruedas de carreta, varios tamaños.
Ejes de hierro con bocinas para carretas.
id. de id. con id. retrilla.
Llantas y clavos para carreta.
Cedazos para pelas de café.
Compuertas id. id.
Ventiladores [ventilaciones] sencillas para cielo raso.
id. con anillo torneado de madera para id.
id. para piso, varias formas.
Casquillos para herrar bestias (ingleses).
Clavos id. id. id.
Poleas de hierro y madera, varios tamaños.
Muñoneras id. id. id.
Tornillos de palanca con tuerca id. id.
Fajas de hule de 5 á 8 pulgadas ancho (para poleas máquina).
Plantillas para cocina, varias formas.
Hornillas para sastrería.
Planchas para id. y
Otras muchas obras que no pueden enumerarse en esta lista.

Se encasquillan con toda perfección y baratura bestias á cualquier hora del día que lleguen.

Se ejecutan encargos y toda clase de trabajos en los ramos de Fundicion (hierro, cobre, bronce y estaño,) maquinaria, herrería, carpintería, &c., siempre que las órdenes se manden con anticipación y que las dimensiones y formas de la obra que se pide estén claramente detalladas.
Para facilitar la conduccion de maderas á los talleres con el objeto de acepillaras ó rajaras hay siempre listo un carreton el cual debe solicitarse en la oficina respectiva del establecimiento.

Para informes de precios y otros pormenores, se dirigirán al infraescrito en su oficina, en Torres ó en su casa de habitacion de las 10 á las 12 del día.

San José, Junio 12 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.

Admor. Coml.

6 v. 2.

AVISO

El que suscribe vende dos carretones de resortes para familia, y vende ademas un juego de ruedas de fierro con todo lo necesario para montar una retrilla, tambien tengo muñoneras para ejes gruesos.

F. PINTO

3-3

ESPEJOS.

Grandes, para adornos de salas,—en la tienda de JOSE DURAN.

San José, Marzo 30 de 1874.

6 v.—6.

En la "PANADERIA DEL CARMEN," se vende por mayor y menor harina de California, fresca, y de superior calidad.

San José, Abril 8 de 1874.

6 v.—5.

AVISO.

Se venden dos casas de regular tamaño situadas en la calle real del "Paso de la Vaca," la una contigua á la de la Señora Doña Regina Taboada, y la otra como á cien varas de distancia de la misma casa: ambas están regularmente construidas y tienen un buen solar, el que quiera comprarlas puede dirigirse á

Simon Castro.

San José, Junio 18 de 1874.
3 v. 2.

AVISO.

Se alquila una casa de habitacion sita en la calle del Paso de la Vaca, frente á la de Don Adolfo Bonilla, el que la necesite puede verse en la misma casa con el que suscribe.

San José, Junio 18 de 1874.

Presbítero Juan M^a Quiros.

3 v.—2.

CANADO GORDO

vendo en mi hacienda de los ANONOS jurisdiccion de Escasú.

Si alguna persona necesita dirijase á

JOSEFA B. DE ECHANDI.

3v. 2.

EN VENTA

6

Arrendamiento.

El que suscribe, teniendo bastante quebrantada su salud, ofrece vender ó dar en arrendamiento todas sus haciendas de café. La persona que quiera entrar en arreglo, puede dirigirse en San José, á

Juan Fernandez.

3 v. 2.

POR MAYOR.

En el almacén de Francisco Robert & C^a se encontrarán las siguientes mercaderías, á saber:

Azúcar refinado en cuadritos, barriles de 1 quintal.

Harina fresca de California, marca azul.

Vinos **Oporto, Málaga, Moscatel, Burdeos y Vermouth,** en cajas.

Cerveza en barriles de 7 docenas.

Jabon.

Acete de Olivas cajas de 48 y 4.

Velas de Esperma de varios tamaños.

Velas de sebo de Chivo.

Sardinias en aceite.

Fideos en cajas de ½ arroba.

Carnes conservadas.

Galleta francesa.

Corchos.

Pasas ó Higos en latas.

Papel de fumar y florete.

Monturas, y

Sacos para café.

San José, Junio 17 de 1874.

3v. 2.

BANCO ANGLO-COSTARICENSE.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 30 de Junio y 1^o de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que se vencen durante este término se considerarán como vencidas el 27 de Junio y las de sus comitentes para con él, el 2 de Julio próximo.

FREDERICK COX.
Administrador.

San José, 2 Junio 1874.

4 v. 4

CALZADO

Recibido esta semana.

Para Sr^{as}.

De cabritilla ó duradera, lujosamente adornados y surtidos.

Para niñas id. id. id.

Para niños id. id.

Para hombres.
Gran surtido botas, botines elásticos
Zuecos fuertes, para invierno, para ambos sexos. Zapatos, chinelas.
Sombreros pita finos y corrientes.
Fieltros id. id.
Alhajas oro 16 y 18 quilates, garantizadas.

Relojes oro 1^a clase extra finos.
Id. id. 2^a id. Cadenas largas, oro, y variedad de artículos diversos.

Los precios en general, son sumamente reducidos.

Plaza principal, sombrerería del que suscribe.

San José, Mayo 15 de 1874.

FRANCISCO B. CABELLO

6-4

AVISO.

Durante mi ausencia del país queda con mi poder general Don Nicolas Gallegos, y para asuntos judiciales el Doctor Don M. Macaya.

San José, Junio 13 de 1874.

Franc^o Quezada.

3 v.—2.

AVISO.

En la hacienda del Mojon de los Srs Pinto, se vende caña de azúcar á 5 reales el ciento.

6 v.—6.

VENDO

Un trapiche de hierro horizontal de muy buena clase, junto con las pailas.

Si alguna persona lo necesita dirijase á mí, en la hacienda de los ANONOS.

JOSEFA B. DE ECHANDI.

3v. 2.

NUEVA INVENCION

DE

Máquinas para descascarar café.

Esta máquina limpia perfectamente el café, sale limpio, pulido, y separado en tres clases. Es muy portátil y no requiere obra alguna para montarla. Es muy barata y sencilla, y puede renovarse fácilmente. Las operaciones de descascarar, pulir, aventar y separar se ejecutan simultáneamente; se adapta á cualquiera fuerza animal, hidráulico ó al vapor. Ahorra trabajo y solo requiere dos hombres para su manejo. Evita la fractura de las bayas de café, pues ninguna se echa á perder.

Aumenta el valor del café, pues le da lustre á la baya.

No se rompen ningunos granos, ahorrando así un 5 0/10 sobre el antiguo modo de sacarlo.

Combinando todas estas ventajas, resulta, como se ha probado, que el valor de la máquina se saca en una sola cosecha de café. Hay cuatro tamaños en esta clase de máquinas, á propósito para grandes ó pequeñas plantaciones ó haciendas de café.

Toda persona que tenga café en bellota ó pergamino, puede llevarlo á nuestra casa, para sacarlo en la máquina arriba mencionada, sin que tenga el dueño que pagar costo alguno.

ALMACEN AMERICANO.

Plaza Principal.

Morrell & C^a

3. 3

AVISO AL COMERCIO.

Los infrascritos hemos formado en esta fecha una sociedad mercantil, bajo la razon social de

HÜBBE GRYTZELL Y COMPANIA.

con domicilio en esta Capital

San José 21 de Mayo de 1874.

O. J. HÜBBE

CARLOS GRYTZELL

JUAN HERNANDEZ.

3 v. 4.

FABRICA DE SIROPES.

En la Casa de Paris.

Esta casa conocida por la venta de mercaderías de primera calidad, tiene el gusto de informar al público costaricense que vende siropes al menudeo y por mayor al precio de

1 botella.....	0.50
12 id. sin el casco.....	5.00
12 id. con el casco.....	5.50
12 id. en caja.....	5.75

La clase de los siropes es de la superior, garantizados de un gusto exquisito y exentos de fermentacion.

Cualquiera botella que no reuniera las condiciones dichas se cambiará ó se reembolsará su valor.

La variedad de los siropes es considerable: entre otros hay

Siropes de Almendra.	Melocoton.
Anis.	Naranja.
Frambuesas.	Piña.
Fresas.	Rosa.
Goma.	Uva.
Grosellas.	Vainilla.
Granada.	Violetas.
Limon.	Yerbabuena.
Manzana.	etc. etc.

EN LA CASA DE PARIS

se vende por mayor y al menudeo,

LO SIGUIENTE:

VINOS.—Oporto en cajas.

Jerez " "

Málaga " "

Moscatel " "

Alicante " "

Burdeos " "

Vermouth " "

Champagne " "

Ciruelas.

Galletas.

Confites.

Jaleas de toda clase de frutas.

Sardinias, con y sin espinas.

Acete de olivas.

Caramelo.

Mantequilla.

Jamones-cocidos.—1^a clase en latas de zinc.

Cerveza inglesa, francesa y noruega, en botellas y en medias botellas.

Puros de varias clases.

Máquinas para tapar botellas.

Máquinas para hacer aguas gaseosas.

Alambre de hierro.

ACIDOS.—Sulfúrico.

Oxálico.

Bicarbonato de soda:

Esencias de varias clases.

Lúpulo fresco.

Zarzaparrilla.

Flores de malva.

Cebada en grano.

Cominos.

Almendras amargas.

Cola de pez.

Crémor-Tartárico.

Cloruro de cal.

Gelatinas para vinos y siropes,

Alumbre.

Alquitran.

Y otros varios artículos de consumo personal y de industria.

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS Y MINERALES.

Vendo por mayor y al menudeo á precios muy baratos.

Las máquinas empleadas para la fabricacion de estas aguas son de las mas perfeccionadas, y los ingredientes, recibidos por cada vapor, salen de los mejores laboratorios de Paris.

De un sabor muy agradable, muy limpidas, y una superioridad incontestable, estas aguas se recomiendan como la mejor y la mas sana de las bebidas.

En la Casa de Paris.

3-3

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.